



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/2024 de fecha 04 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-004/2024

POR LA QUE SE ACLARA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 088-013/2023, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023 “POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA FIRMA B Y P BUSINESS S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CANTINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS, POR UN PLAZO DE 05 AÑOS”.

VISTA: La moción realizada por el Consejero Representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en Sesión N° 001/2024, de fecha 03 de enero de 2024, a los efectos de aclarar y ampliar los términos de la Resolución C.A. N° 088-013/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023 “POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA FIRMA B Y P BUSINESS S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CANTINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS, POR UN PLAZO DE 05 AÑOS”, a los efectos de dejar bien establecido en el Resuelve de la referida Resolución, el monto del canon mensual de arrendamiento y los compromisos asumidos por parte de la firma B Y P BUSINESS S.A., en el marco del arrendamiento para la explotación de la cantina del Hospital Central del IPS por el plazo de 05 (cinco) años; y

CONSIDERANDO: La Resolución C.A. N° 088-013/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023 “POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA FIRMA B Y P BUSINESS S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CANTINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S., POR UN PLAZO DE 05 AÑOS”;

Que, por Nota de fecha 13 de diciembre de 2023, la firma B Y P BUSINESS S.A., entre otras cuestiones refirió: *“...que la inversión económica comprometida es de G. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones) estimativamente, destinado a la intervención de la estructura disponible, a fin de adecuarlo a las exigencias sanitarias y de atención de calidad correspondiente. La presente oferta tiene como objetivo fundamental logra un servicio que brinde calidad gastronómica, buena atención y precios razonables, que haga accesible el rubro alimenticio a todos los que acuden al recinto sanitario de la Institución, además de ofrecer un ambiente saludable, tranquilo y agradable, ajustándose a todas las disposiciones legales reglamentadas para la prestación del tipo de servicio ofrecido...”*;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/2024 de fecha 04 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-004/2024

Que, en el Informe Técnico DIV/AD1/N° 48/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Dpto. de Administración de Inmuebles de la Dirección de Inversiones, entre otras cuestiones expresó cuanto sigue: *"...Las inversiones propuestas, se componen en trabajos de conservación y mantenimiento en la infraestructura existente, por un monto de G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones), y de equipamientos con mobiliarios y maquinas, por un monto igualmente de G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones), monto que no se computa por corresponder a bienes muebles de uso necesario para la explotación del negocio. Se define a la inversión computable, a aquella que se introducen en el inmueble de propiedad del IPS y quedan fijas y físicamente arraigadas, correspondiendo en este caso de la propuesta, a la inversión por intervención en la infraestructura, en mampostería, pisos, plomería, electricidad, conductos de ventilación y AA, no así el sistema de servicios complementarios de gestión, de tv e internet;*

Con base en el análisis realizado a la oferta presentada por la firma B y P Business S.A., se concluye que resultaría conveniente para el I.P.S. suscribir el Contrato de Arrendamiento para la explotación de la Cantina del Hospital Central del I.P.S., con la firma B y P Business S.A., por un plazo de 05 años, en atención a que las rentas generadas serán destinadas a reforzar el Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones (F.C.J.P.), y que actualmente dicho espacio no genera rendimiento alguno para el I.P.S...";

Que, por Nota de fecha 19 de diciembre de 2023, el Presidente de la firma ByP Business S.A., manifestó cuanto sigue: *"...a los efectos de brindar mayor seguridad a la Institución, la Empresa ByP Business S.A., se compromete a correr con los costos y costas que conllevaría realizar el Juicio de Desalojo en el lugar denominado "CANTINA IPS CENTRAL", en el eventual caso que se produjera dicha situación. En cuanto al canon mensual ofrecemos la suma de G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones) por un período de tiempo de 05 (cinco) años de contrato..."*;

Que, asimismo, en las Cláusulas N° 4 y N° 20 del Contrato de Arrendamiento aprobado por el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 088-013/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, se encuentran establecidos los compromisos mencionados por la firma ByP Business S.A., en su Nota de fecha 19 de diciembre de 2023, conforme se detalla a continuación:

4. "CLÁUSULA CUARTA. DEL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO"

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/2024 de fecha 04 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-004/2024

4.1. El precio del canon mensual de arrendamiento se conviene en la suma de G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a las disposiciones tributarias vigentes, que se ajustará cada vez que haya transcurrido 01 (un) año de la relación arrendaticia, de acuerdo al Índice de Precio al Consumidor establecido por el Banco Central del Paraguay (BCP) acumulado para ese mismo periodo y, la tasa de interés promedio ponderado, también emitida por BCP, no debiendo ser inferior a la tasa actuarial vigente, conforme al Reglamento de Arrendamiento Inmobiliario del IPS, Resolución N° 036-020/2013, Art. 8°.

4.2. El pago del canon mensual deberá ser efectuado a través del sistema electrónico de pago establecido por el INSTITUTO.

4.3. La mora de esta quedará establecida por el solo vencimiento, sin necesidad de reclamo o notificación judicial o extrajudicial.

4.4. Las partes que intervienen en este documento se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay”;

20 “CLÁUSULA VIGÉSIMA. COSTOS Y COSTAS DEL PROCESO LEGAL DE DESALOJO A CARGO DE LA ARRENDATARIA”.

20.1 La Arrendataria asume la obligación de correr con los costos y costas que pudiesen surgir en el marco del proceso legal de desalojo contra la firma KEOPS GROUP S.A., liberando expresamente al INSTITUTO de responder por los mismos”;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1183/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Dirección Jurídica, entre otras cuestiones mencionó cuanto sigue:

“...6° Adecuar la proforma del contrato de arrendamiento conforme a la nueva propuesta.

Dada la particularidad del caso prescindiendo de la sugerencia previamente emitida por esta Dirección Jurídica, mediante la Nota Interna DIJ/DDC/N° 491/2023, transcrita precedentemente, consideramos favorable la propuesta de la Firma BYP Business S.A., sin la necesidad de recurrir a un concurso de ofertas, puesto que, en la actualidad nos encontramos en proceso de inicio de trámites legales para promover el Juicio de Desalojo contra la firma Keops Group S.A., actual ocupante del espacio designado para la Cantina del Hospital Central (...) y según la oferta presentada por el representante de la Firma BYP Business S.A., se

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/2024 de fecha 04 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-004/2024

comprometen a correr con los costos y costas que conllevaría realizar el referido proceso judicial, lo cual representaría un beneficio adicional para el IPS... ”;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió a la revisión de la Resolución C.A. N° 088-013/2023, aprobada en fecha 27 de diciembre de 2023, de conformidad a lo planteado por el Consejero Representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y entiende oportuno aclarar y ampliar los términos de la misma, teniendo en cuenta que la propuesta realizada por la firma B Y P BUSINESS S.A., representa un beneficio adicional para el IPS, en atención a que la misma se compromete a correr con los costos y costas que conllevaría realizar el Juicio de Desalojo en el lugar denominado “CANTINA IPS CENTRAL”; y además de ello, la Dirección de Inversiones refiere que resulta conveniente el canon mensual de G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones), más el impuesto al valor agregado, ofrecido por la firma B Y P BUSINESS S.A., para la explotación de la cantina del Hospital Central del IPS, por un plazo de 05 años, que se ajustará cada vez que haya transcurrido 01 (un) año de la relación arrendaticia, de acuerdo a los ajustes establecidos en el Contrato de Arrendamiento;

Que, en atención a todo lo expuesto precedentemente, resulta necesario aclarar y ampliar la Resolución C.A. N° 088-013/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, a los efectos de dejar bien establecido en el Resuelve del referido acto administrativo, el monto del canon mensual de arrendamiento y los compromisos asumidos por parte de la firma B Y P BUSINESS S.A., en el marco del arrendamiento para la explotación de la cantina del Hospital Central del IPS por un plazo de 05 (cinco) años;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aclarar los términos de la Resolución C.A. N° 088-013/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023 “**POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA FIRMA**”

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/2024 de fecha 04 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-004/2024

B Y P BUSINESS S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CANTINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S., POR UN PLAZO DE 05 AÑOS”, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----

2º) Ampliar el Art. 1º de la Resolución C.A. N° 088-013/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, quedando el mismo redactado conforme al siguiente detalle:

1º) *Autorizar la suscripción del Contrato de Arrendamiento entre el Instituto de Previsión Social y la firma B Y P BUSINESS S.A., para la explotación de la cantina del Hospital Central del I.P.S., por un plazo de 05 años estableciendo un canon mensual en G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a las disposiciones tributarias vigentes, que se ajustará cada vez que haya transcurrido 01 (un) año de la relación arrendaticia, de acuerdo al Índice de Precio al Consumidor establecido por el Banco Central del Paraguay (BCP) acumulado para ese mismo periodo y, la tasa de interés promedio ponderado, también emitida por BCP, no debiendo ser inferior a la tasa actuarial vigente, conforme al Reglamento de Arrendamiento Inmobiliario del IPS, Resolución N° 036-020/2013, Art. 8º, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 10 (diez) fojas y forma parte de la presente Resolución.----*

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/jo/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración